



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN
BONO DE ESCOLARIDAD PARA HIJOS DE
FUNCIONARIOS ASOCIADOS 2024 ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y LA ASOCIACIÓN DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE
VALLENAR (ASEMUCH).



VALLENAR,

11 MAR 2024

DECRETO EXENTO N.º 00964

VISTOS:

1. Convenio de subvención bono de escolaridad para hijos de funcionarios asociados 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar (ASEMUCH).
2. Carta de la Asociación de Funcionarios Municipales N°1, mediante la cual se solicita un aporte para el pago el Bono de Escolaridad para los hijos de los Funcionarios Asociados.
3. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°30, adoptado en Sesión Ordinaria N°03 de fecha 17 de enero del año 2024.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°DAF-C00126-2024 de fecha 12 de enero del año 2024 emitido por la Directora de Administración y Finanzas Subrogante, doña Teresa Lucía Illanes Morales.
5. Memo N°26 de fecha 28 de febrero de 2024 suscrito por Secretaria Municipal (S), doña María Fuentes Cruz, solicitando, por acuerdo del Honorable Concejo Municipal, elaborar Convenio de subvención bono de escolaridad para hijos de funcionarios asociados 2024.
6. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.
7. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2024, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (S).
8. Y decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, en el cual consta la personería de don Armando Pablo Flores Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar (ASEMUCH) de celebrar un Convenio de Subvención con la finalidad de pagar el Bono de Escolaridad para los hijos de los funcionarios asociados por el año 2024, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes el siguiente Convenio de subvención bono de escolaridad para hijos de funcionarios asociados 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: OBJETIVO

*La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero para pagar el Bono de Escolaridad para los hijos de los funcionarios asociados a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, persona jurídica sin fines de lucro, que cumple una labor fundamental en brindar un mayor bienestar a sus socios, especialmente, en cuanto a las prestaciones que el gremio requiere para sus asociados.*

SEGUNDO: EL APORTE

*El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°30, adoptado en Sesión Ordinaria N°03 de fecha 17 de enero del año 2024 por el Honorable Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de **\$33.000.000 (Treinta y tres millones de pesos)**, que se pagará en **cinco cuotas**, mediante transferencia a nombre de la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar, Rol Único Tributario N°72.007.400-1, a la Cuenta Corriente N°0.000-05-18532-7 del Banco Santander, según el siguiente detalle:*

MARZO 2024	\$6.600.000
ABRIL 2024	\$6.600.000
MAYO 2024	\$6.600.000
JUNIO 2024	\$6.600.000
JULIO 2024	\$6.600.000

Esta suma constituye la subvención anual correspondiente al año 2024, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar aporta a la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar.

TERCERO: OBLIGACIONES

La ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH), se obliga a destinar el monto recibido para el pago del Bono de Escolaridad para los hijos de los funcionarios asociados, de acuerdo con la legislación vigente, contribuyendo así al mayor bienestar de sus socios.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA

*La personería del alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.*

*La personería de don **JUAN CARLOS MORALES ZULETA**, para actuar a nombre de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, consta en certificado N°303/2023/303, de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por la Dirección del Trabajo.*

SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 04 ejemplares.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irroque el cumplimiento de lo decretado por el presente acto administrativo a la cuenta 215.24.01.006.000.000 “Voluntariado”, Área de gestión 4-16-16 del presupuesto municipal 2024.

III.- REMÍTASE, los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas con el objeto de que ejecute los pagos correspondientes en su debida oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- ASEMUCH Vallenar. (digital a juan.morales@vallenar.cl).
- Administración Municipal (digital).
- Secretaría Municipal (digital).
- DAF (físico).
- Dir. Control Interno (digital).
- Of. Transparencia Municipal (físico).
- Arch. Dirección Jurídica (físico).
- Arch. Of. de partes (físico). /

AFJ/MFC/PGM/acc



Vallenar
Avanza

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
“BONO DE ESCOLARIDAD PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS ASOCIADOS
2024”

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR
(ASEMUCH)

En Vallenar, a 08 de marzo del año 2024, ante el Secretaria Municipal que autoriza, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente, por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°10.035.071-8, y; por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, Rol Único Tributario N°72.007.400-1, representada por su Presidente, representada legalmente por su presidente, don **JUAN CARLOS MORALES ZULETA**, Cédula Nacional de Identidad N°10.035.071-8, todos los comparecientes domiciliados para estos efectos en calle Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, quienes han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETIVO

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero para pagar el Bono de Escolaridad para los hijos de los funcionarios asociados a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, persona jurídica sin fines de lucro, que cumple una labor fundamental en brindar un mayor bienestar a sus socios, especialmente, en cuanto a las prestaciones que el gremio requiere para sus asociados.

SEGUNDO: EL APORTE

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°30, adoptado en Sesión Ordinaria N°03 de fecha 17 de enero del año 2024 por el Honorable Concejo Municipal de

Vallenar, es decir, un monto de **\$33.000.000 (Treinta y tres millones de pesos)**, que se pagará en **cinco cuotas**, mediante transferencia a nombre de la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar, Rol Único Tributario N°72.007.400-1, a la Cuenta Corriente N°0.000-05-18532-7 del Banco Santander, según el siguiente detalle:

MARZO 2024	\$6.600.000
ABRIL 2024	\$6.600.000
MAYO 2024	\$6.600.000
JUNIO 2024	\$6.600.000
JULIO 2024	\$6.600.000

Esta suma constituye la subvención anual correspondiente al año 2024, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar aporta a la Asociación de Funcionarios Municipales de Vallenar.

TERCERO: OBLIGACIONES

La ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH), se obliga a destinar el monto recibido para el pago del Bono de Escolaridad para los hijos de los funcionarios asociados, de acuerdo con la legislación vigente, contribuyendo así al mayor bienestar de sus socios.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería del alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **JUAN CARLOS MORALES ZULETA**, para actuar a nombre de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE VALLENAR (ASEMUCH)**, consta en certificado N°303/2023/303, de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por la Dirección del Trabajo.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 04 ejemplares.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.


JUAN MORALEZ ZULETA
ASEMUCH
VALLENAR.




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

AFJ/MEC/PGM/acc.

